

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOTOCHECK PARA IV JORNADA PREPARATORIA RUMBO AL XXIII CADER SUNARP 2025

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de impresión de fotocheck de identificación para IV Jornada Preparatoria rumbo al XXIII Cader Sunarp 2025.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de la credencial es identificar a los participantes, moderadores, ponentes e invitados a la IV Jornada Preparatoria – Cader Sunarp 2025, elementos necesarios para el óptimo desarrollo del evento.

3. ANTECEDENTES.

Esta actividad se encuentra programada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 157-2024– SUNARP S/N, que:

Artículo 1. - Aprobación del congreso. Aprobar la realización del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2025, denominado “Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano”, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2025 en modalidad semipresencial, en la ciudad de Arequipa, a cargo de la Zona Registral N° XII.

Artículo 2. - Aprobación de jornadas preparatorias. Aprobar la realización de cuatro (4) jornadas preparatorias del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, conforme al siguiente detalle:

Evento Tema Ciudad Organizador Fechas Modalidad:

I Jornada Preparatoria “La evolución del Sistema Registral Peruano y el impacto en el desarrollo social y económico en la costa, sierra y selva”. Ayacucho Zona Registral XIV 13 y 14 de marzo de 2025 Semipresencial

II Jornada Preparatoria “Los mecanismos de simplificación para el desarrollo empresarial y el impacto en el Registro de Personas Jurídicas.” Trujillo Zona Registral V 15 y 16 de mayo de 2025 Semipresencial

III Jornada Preparatoria “Propuesta de modificación al Libro IX del Código Civil, Registros Públicos.” Tacna Zona Registral XIII 10 y 11 de julio de 2025 Semipresencial

IV Jornada Preparatoria “La actualización de los reglamentos emitidos por Sunarp”. Pucallpa Zona Registral VI 11 y 12 de setiembre de 2025 Semipresencial

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN.

GENERAL

Contratar el servicio de impresión de fotocheck para la IV Jornada Preparatoria rumbo al XXIII Cader Sunarp 2025

ESPECIFICO

Identificar a los asistentes de la IV Jornada Preparatoria rumbo al XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – CADER Sunarp 2025.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a adquirir debe cumplir con los siguiente:

5.1. ACTIVIDADES

- Impresión de 120 credenciales personalizados con los nombres de los participantes impresos a full color laminados y boleados.
- Con código QR y código de barras para la identificación de los participantes en la parte posterior.
- Medidas 11.2 cm X 9.2 cm
- 120 cintas sublimadas (lanyards) para fotocheck de 2cm de ancho por 40 cm de largo

5.2. PROCEDIMIENTO

- Estado operativo y nuevo al 100%
- Cada uno de los artículos deberán ser presentados conforme el catálogo establecido, respetando los colores institucionales conforme a la paleta de colores.
- En caso se detecte alguna impresión que se encuentran rotos o defectuosos serán reemplazados por el proveedor en su totalidad en un plazo de tres (03) días hábiles.
- La presentación de lo solicitado debe estar protegido del polvo y rajaduras.

5.3. PLAN DE TRABAJO

No aplica

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No aplica

5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proveerá las piezas gráficas.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.7. SEGUROS

No aplica

5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

5.9. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL.

Persona Natural o Jurídica

Contar con Registro Nacional de Proveedores.

RUC activo y habido, actividad económica relacionada al rubro de la contratación

Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

La experiencia del proveedor deberá ser no menor a s/ 2,000.00 (dos mil 00/100 soles) durante los ocho años anteriores a la presentación de su cotización, la misma que se comprobará con recibo por honorarios, orden de compra, facturas etc. por venta de bienes o servicios diversos relacionados al objeto de la contratación (impresiones y fabricación de material publicitario o de mercadeo)

5.10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar

La entrega se realizará Oficina Registral de Pucallpa ubicada en Jr. Progreso N° 150 - Pucallpa.

Plazo - Prestación principal

El plazo de ejecución será de 10 días calendarios contados al día siguiente de notificada la orden de servicio.

5.11. ENTREGABLES.

El contratista para efectos de su trámite de pago, deberá proporcionar el comprobante de pago válido por la prestación efectuada, pudiendo ser: factura, boletas u otros, de acuerdo a su régimen tributario aplicable.

5.12. CONFIDENCIALIDAD.

La información que se le proporcione al Contratista deberá ser resguardada como tal terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines de la prestación, a no difundirla entre sus empleados y/o dependientes o contratos más allá de los estrictamente necesarios para tal fin.

La obligación de la confidencialidad alcanza tanto al contratista, como al personal a través del cual este previsto el servicio materia presente.

5.13. MODALIDAD DE PAGO.

La modalidad de pago a utilizar, en conformidad con lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, será:

- Suma alzada.

5.14. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009- 2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción de la segunda entrega, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de compra.

5.15. PENALIDADES.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto F x plazo

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.16. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.18. CONFORMIDAD

La recepción/conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad registral en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción del bien. De existir observaciones, la Entidad las comunica a el contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar a el contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad i) NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, O ii) NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.19. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

5.20. CLAUSULA DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con la Entidad contratante.

5.21 CLAUSULA DE GARANTÍA

De conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones públicas.

5.22. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.23. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0092025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.24. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

Se identifica como riesgos la calidad del material, inadecuada uso de los colores institucionales por lo que se está mitigando con la presentación de la paleta de colores en el Anexo No 01 y se adjunta el nombre y teléfono del personal de contacto para las artes.

5.25. PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde

5.26. ANEXOS 01

No aplica